

CONVOCATORIA 2023 PARA LA RECERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL

SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones II, IV, V y 42 Bis fracciones II, XXVI; 44, fracción IV, XIII, 49, fracción XXV, Capítulo VI De los Centros de Justicia para las Mujeres, 59 Bis, 59 Ter, 59 Quáter, 59 Quinquies, 59 Octies y 59 Nonies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como la disposición de los artículos tercero y cuarto, fracciones III, IV y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Así como de los artículos 17, 18, fracciones I y XXV, 20 fracción III, incisos b y d, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 11, 14 fracción III, y 15 fracción XIV, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; artículos 65, 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 13, fracciones XXII, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

1

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus fracciones XVII y XIX, indican que corresponde a la Secretaría de Gobernación: Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de los mismos y Certificar a los Centros de Justicia para las Mujeres.

Que el artículo 42 Bis, fracción III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, indica que corresponde a la Comisión Nacional para

Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: *Auxiliar a la persona titular de la Secretaría de Gobernación a coordinar, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y dar seguimiento a las mismas.*

Que de conformidad con el artículo 42 Bis, fracción XXVI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: *Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional;*

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2021 estableció en su Objetivo prioritario 2: Promover los servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para las mujeres víctimas de violencia, y en su Estrategia prioritaria 2.3: Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para las Mujeres a través de la atención integral especializada y multidisciplinaria y en específico en la Acción puntual 2.3.6 que señala: *Promover que todos los Centros de Justicia para Mujeres se certifiquen en el Sistema de Integridad Institucional.*

2

Que de acuerdo con las observaciones finales del Noveno Informe Periódico del Comité de la Convención sobre las Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MEX79 en sus sesiones 1608a y 1609a, 6 de julio de 2018), se recomendó al Estado mexicano que implante mecanismos eficaces de control, evaluación y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes y aplique el planteamiento integrado de incorporación de la perspectiva de género basándose en el cumplimiento de las metas y la utilización de los indicadores pertinentes, y en una reunión eficaz de datos.

Que la CONAVIM promueve que el modelo de atención y los protocolos de actuación de todas las áreas en los CJM cumplan con el marco legal nacional e internacional de derechos humanos de las mujeres como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (en adelante, CNPDPC) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tiene entre sus atribuciones: en coordinación con las autoridades competentes, impulsar políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la

violencia, especialmente la ejercida contra las niñas y los niños, los jóvenes, las mujeres, los indígenas y los adultos mayores; promover políticas para la igualdad y equidad de género, con fundamento en los artículos 17 y 20, fracción III, incisos b y d de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 13, fracción XXV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Gobierno Federal que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha impulsado a través de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración y la CONAVIM, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los órganos autónomos, a los Centros de Justicia para las Mujeres.

Que los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son valiosos espacios institucionales donde se brinda gratuitamente atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencias de género, a sus hijas e hijos, a través de atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, así como programas de empoderamiento económico, educativo, ludoteca, albergue temporal, acciones de prevención de la violencia familiar, canalización a programas sociales, apoyo para la capacitación para el empleo, entre otros.

Que los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) tienen una misión importante para el presente y el futuro de nuestra sociedad porque ayuda a reconstruir el tejido social en nuestro país desde el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos, desde las perspectivas de género, derechos humanos, con un enfoque intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento.

Que los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) vinculan la integridad institucional con los procedimientos diseñados para imprimir eficiencia y eficacia al acceso a la justicia, la intervención victimológica y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia así como sus hijas e hijos.

Que con base en el “Acuerdo de Certificación de Centros de Justicia para las Mujeres” del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017 (Acuerdo 05/XLIII/17), se estableció: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas **deberán certificarse o renovar su certificación cada dos años**, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el*

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros.”

Que se denomina Sistema de Integridad Institucional (SII) a la implementación de una cultura organizacional con base en el ejercicio ético de las labores del personal, los procedimientos institucionales y la eficiencia funcional.

Que el Sistema de Integridad Institucional (en adelante, SII) nos ayuda a medir y certificar la calidad e integridad del servicio que brindan los CJM.

Que con el objeto de impulsar la búsqueda permanente de la mejora continua y el fortalecimiento institucional de los CJM que operan en el país, la CONAVIM, con el apoyo del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, coordinan este proceso de convocatoria, revisión y selección de postulaciones para alcanzar la integridad institucional y elevar la calidad de las capacidades institucionales a través de este mecanismo de vinculación interinstitucional que se traduce en la promoción del SII, el acompañamiento a los CJM para cumplir con los indicadores dinámicos del SII y en la revisión y evaluación del cumplimiento de dichos indicadores. Por lo que la CONAVIM y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:

4

CONVOCA

A las y los titulares de los **Centros de Justicia para las Mujeres** (CJM) que operan en la República Mexicana que obtuvieron la Certificación o Recertificación en el año 2021 en el Sistema de Integridad Institucional y que enseguida se enuncian:

1. Centro de Justicia para las Mujeres en Colima, Colima.
2. Centro de Justicia Integral para las Mujeres en Morelia, Michoacán.
3. Centro de Justicia para las Mujeres, Oaxaca, Oaxaca.
4. Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
5. Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, sede en Rioverde.
6. Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí sede Matehuala.
7. Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, sede Matlapa.
8. Centro de Justicia para las Mujeres en Hermosillo, Sonora.

A participar en el

PROCESO DE RECERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2023

Para lo cual, los CJM participantes deberán cumplir las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento a los componentes del Sistema de Integridad Institucional que fueron considerados en la certificación y recertificación para el ejercicio fiscal 2021, a fin de identificar, medir y reconocer los avances, así como la evolución en el cumplimiento de los indicadores de este Sistema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el país, a fin de fomentar una cultura y clima organizacional que reconozca el mérito al personal y la creación de ambientes propicios para el buen desempeño de las actividades y funciones de las personas operadoras de los CJM.
2. Evaluar la mejora institucional alcanzada por el CJM a través de la revisión periódica de su funcionamiento y operatividad, así como de los procesos internos para alcanzar la calidad y eficiencia en los servicios que brindan los CJM.
3. Conocer el uso de las herramientas metodológicas de planeación, supervisión y rendición de cuentas que mejoren las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
4. Incentivar las buenas prácticas de los CJM con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, obtener un impacto positivo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que se vea reflejado de manera efectiva en la atención que brindan a las personas usuarias.

5

SEGUNDA. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación tiene entre sus atribuciones revisar, valorar, seleccionar y dictaminar los expedientes de los CJM que participen en esta convocatoria para obtener la recertificación 2023.

a) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación como órgano colegiado contará con 6 integrantes representantes de las Dependencias de la Administración Pública Federal, quienes tendrán voz y voto en las sesiones de Comité.

Ma Fabiola Alanís Sámano

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Presidenta del Comité de Evaluación

Erika Marisol Troncoso Saavedra

**Coordinadora de Vinculación Estratégica Interinstitucional
Secretaría Técnica del Comité de Evaluación**

Vanessa Otero González

**Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femicida
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

María Carmina Ceballos Martínez

**Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

6

Rosa Esthela Silva Zapata

**Titular del Área de Apoyo Técnico
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

Martha Yuriria Rodríguez Estrada

**Comisionada Ejecutiva
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

Asimismo, podrán participar invitados especiales quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones del Comité. Estos podrán ser integrantes de organizaciones de la sociedad civil que cuyo ámbito de agencia sea la defensa y promoción de derechos humanos de las mujeres, así como integrantes de la academia con experiencia en la materia.

También se podrá invitar a la persona titular del CJM solicitante para que asista a la sesión que se le convoque y pueda expresar de viva voz las manifestaciones correspondientes que le competan.

b) ASISTENCIA A SESIONES

El quórum se integra con la presencia de 4 integrantes con voz y voto.

En caso de ausencia o imposibilidad de asistir a las sesiones que se les convoque, estos titulares podrán designar suplentes a funcionarios/as que ostenten cargos de nivel directivo o superior en áreas de responsabilidad.

c) PRESIDENCIA DEL COMITÉ

- La persona titular de la CONAVIM, fungirá como la Presidenta del Comité de Evaluación.
- Corresponde a la Presidenta emitir la convocatoria correspondiente.
- Podrá instruir a la Secretaría Técnica lo que corresponda para llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar el debido cumplimiento al procedimiento que esta convocatoria describe.
- Asimismo, si lo considera necesario, podrá dar respuesta a través de la secretaría Técnica, a todo cuestionamiento que formulen las titulares de los CJM en ocasión del desarrollo de ésta Convocatoria, con copia al Comité de Evaluación.

d) SECRETARÍA TÉCNICA

La persona a cargo de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, fungirá como Secretaria Técnica del Comité de Evaluación, destacando que ésta formará parte integrante del Comité y contará con voz y voto para las decisiones que se tomen durante las sesiones de éste.

7

El Comité de Evaluación se apoya en la Secretaría Técnica para impulsar y coordinar el buen funcionamiento del procedimiento que contiene la Convocatoria. Entre sus atribuciones esta:

- a) Atender las instrucciones de la Presidenta del Comité de Evaluación.
- b) Coordinar el desarrollo del procedimiento que se describe en esta Convocatoria, como responsabilidad de CONAVIM,
- c) Dirigir y supervisar el procedimiento de esta Convocatoria con apoyo del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPyC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- d) Convocar al Comité de Evaluación a celebrar sesiones ordinarias y/o extraordinarias, por instrucciones de la Presidenta del Comité;
- e) Dirigir las sesiones que se celebren, verificar el quórum de asistencia.
- f) Presentar al Comité de Evaluación las solicitudes recibidas, así como las Cédulas de Verificación realizadas por cada postulación.
- g) Realizar las minutas correspondientes de las sesiones que se celebren; y
- h) Remitir al CNPDPyC las solicitudes que se tengan para su revisión.
- i) Las funciones necesarias para cumplir con el procedimiento de conformidad con la normatividad correspondiente.

e) CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Secretaría Técnica podrá convocar a las personas integrantes del Comité de Evaluación a sesiones ordinarias con un mínimo de 4 días y con mínimo de 24

horas de anticipación. Asimismo podrá convocar a las sesiones extraordinarias de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Presidenta del Comité o a solicitud de cualquier integrante del comité.

Para las sesiones se convocará a los integrantes del Comité mediante correo electrónico, informando el día, hora y lugar en la que se llevara a cabo la sesión ya sea presencial o vía internet, adjuntando la orden del día.

Las sesiones extraordinarias se realizarán en caso de que se requiera someter al Comité de Evaluación algún asunto que amerite urgencia de su conocimiento y resolución.

f) MINUTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

En cada sesión del Comité de Evaluación se levantará una minuta, en la cual se deberán establecer los datos básicos e importantes del desarrollo de las sesiones así como aquella información que justifique las decisiones tomadas por el Comité y los acuerdos a que se lleguen.

Es importante señalar que no será necesario asentar a la minuta todas las deliberaciones de manera estenográfica, sino la narración de la sesión y los acuerdos alcanzados por el Comité. Estas minutas deben ser suscritas por las personas integrantes con voz y voto para su validación.

g) DECISIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las decisiones de éste Comité son inapelables, por lo que no admiten recurso alguno y se tomarán por unanimidad o mayoría de votos del Comité.

En caso de empate en una o varias decisiones del Comité, la Presidenta del Comité tendrá el voto de calidad. Además apoyada por la Secretaría Técnica, podrá interpretar las condiciones el articulado de esta Convocatoria para resolver en caso de que no se llegue a una deliberación concluyente en algún punto específico sobre el cumplimiento y acreditación de los indicadores dinámicos o sobre el cumplimiento de los puntos de ésta Convocatoria.

TERCERA. ENLACE DE LA CONAVIM

Para el seguimiento de la presente la CONAVIM tuvo a bien designar como enlace a la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento, Rocío Guadalupe Mendoza Carrillo, en el teléfono institucional: 55 52098800, ext. 30348 y mediante correo electrónico institucional: convocatoriacjm@segob.gob.mx

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria, los Centros de Justicia para las Mujeres que obtuvieron su Certificación en el año 2021, así como los CJM que fueron Recertificados en 2021.

El proceso de recepción, revisión, evaluación y selección de expedientes de solicitud está sujeta a los siguientes requisitos de participación:

1. Remitir el oficio de postulación para recertificación, dirigido a la Presidenta del Comité de Evaluación, debiendo contener:

- a. Membrete y/o sello de identificación del CJM o bien, de la institución estatal a la cual se encuentra adscrito;
- b. Suscrito por la persona titular o encarga del CJM, señalando nombre completo, cargo, correo electrónico institucional y número de teléfono institucional;
- c. Hacer manifestación expresa de su voluntad para participar en el proceso de **recertificación** ante el SII;
- d. Aceptación de las Bases, condiciones y plazos señalados en la presente Convocatoria;
- e. Manifestación expresa de conocer y aceptar que las decisiones tomadas por las personas integrantes del Comité de Evaluación son inapelables, no interponer recurso alguno; y
- f. Autorización para que las notificaciones correspondientes al presente proceso se realicen vía correo electrónico.

2. Se deberá realizar el llenado de la Cédula de Verificación, conforme a las indicaciones señaladas en el mismo anexo. Se deberá indicar y adjuntar los documentos que se indican para acreditar el cumplimiento de los indicadores dinámicos.

3. Realizar un listado ordenado de los documentos que se anexan al oficio de solicitud, debiendo realizar una debida relación de estos. Es importante señalar que cada documento que se anexe deberá vincularse con cada uno de los indicadores dinámicos que se señalan en la Tabla de Indicadores de Recertificación adjunto a la presente convocatoria.

La falta de este documento, o que no cumpla con los requisitos, tendrá como resultado que la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación podrá desechar el expediente de Solicitud.

El periodo a evaluarse en la presente convocatoria de recertificación es el año 2022, es decir, comprende enero a diciembre de 2022.

QUINTA. CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPAS DEL	FECHAS
Publicación de la Convocatoria de recertificación en la página web de la CONAVIM y del SESNSP https://www.gob.mx/conavim https://www.gob.mx/sesnsp	18 de septiembre de 2023
Recepción de solicitudes y expedientes	18 de septiembre al 29 de septiembre de 2023

Revisión, validación y emisión de observaciones sobre la documentación del expediente	Desde el momento de recepción de la solicitud hasta el 6 de octubre de 2023
Subsanación de observaciones por parte del CJM	Desde el momento de la recepción de la solicitud hasta el 6 de octubre de 2023
Sesión del Comité de Evaluación	Por confirmarse (11 de octubre 2023)
Notificación de los resultados	Por confirmarse (13 de octubre 2023)
Entrega de reconocimientos a quienes alcanzaron la Recertificación 2023	Por confirmarse

SEXTA.-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La información señalada en la base CUARTA, deberá ser remitida vía correo electrónico convocatoriacjm@segob.gob.mx

Dependiendo el caso, se podrán adjuntar y adicionar el expediente de postulación con otros documentos que la titular del CJM considere idóneos para acreditar los indicadores dinámicos, acompañando una explicación clara y puntual sobre el porqué considera que esos documentos apoyan la acreditación, la evaluación final de la acreditación queda a juicio del Comité.

Es importante señalar que en el correo electrónico se deberán adjuntar los documentos de acreditación que integren el expediente de postulación, los cuales deberán estar debidamente escaneados y organizados en carpetas y subcarpetas independientes y presentados en orden identificadas en primer lugar con el nombre del Componente, posteriormente en subcarpetas con la denominación del Aspecto de Registro de que se trate en donde contengan los **18 indicadores dinámicos** que se pretende acreditar y especificando la periodicidad que de que se trata.

Ejemplo: Carpeta raíz.- *Componente 1 > Subcarpeta.- Aspecto de Registro 1 > Subcarpeta: 1.C.* Toda las carpetas además deben incluir el nombre del municipio y entidad federativa donde se ubique el CJM para su identificación pronta.

En caso de que la capacidad del correo electrónico se vea superada por los archivos que se deben remitir, la información podrá ser enviada en una carpeta ZIP y/o en su caso, en alguna plataforma de almacenamiento de documentos online (nube), destacando que en caso de hacer uso de esta última alternativa, la información deberá ser conservada hasta la notificación de los resultados de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La CONAVIM, a través de su enlace designada, recibirá todos los expedientes de postulación en los plazos señalados en ésta Convocatoria, y la Secretaría Técnica se encargará de remitir dichas solicitudes al CNPDyPC.

a) PRIMERA REVISIÓN (PERSONAL DE LA CONAVIM Y DEL CNPDYPC)

A partir de su recepción del oficio, la cédula de verificación y las evidencias correspondientes, serán revisados por un equipo coordinado del personal de la CONAVIM y del CNPDyPC, la Secretaría Técnica del Comité repartirá los expedientes a éste personal quienes revisarán y emitirán observaciones.

La CONAVIM y el CNPDyPC se comunicarán vía correo electrónico con los CJM postulantes, a fin de ofrecer una asesoría adecuada y obtener de parte de los CJM, las solventaciones a las observaciones emitidas por estos equipos con respecto a la revisión documental. De conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deberá documentar y realizar el registro de éstas comunicaciones.

A partir de lo anterior, los equipos de CONAVIM y de CNPDyPC conformarán la Cédula de Verificación y el expediente para entregarlo a las y los integrantes del Comité de Evaluación.

Es importante señalar que ésta primera revisión no determina si los proyectos presentados se encuentran aprobados, toda vez que la revisión, evaluación y dictaminación final es una facultad exclusiva del Comité de Evaluación como órgano colegiado.

b) SEGUNDA REVISIÓN (COMITÉ DE EVALUACIÓN)

La evaluación de las postulaciones de los CJM y los fallos del Comité se realizarán de conformidad con los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades.

El Comité de Evaluación analizará que las propuestas de los CJM cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria con base en la información contenida en los expedientes que los CJM postulantes remitan, en la Cédula de Verificación y en los documentos probatorios remitidos con el oficio de postulación, para esto la Secretaría Técnica deberá realizar la presentación de cada proyecto y su correspondiente Cédula de Verificación.

Para tomar sus decisiones además, pueden considerar los reportes que CONAVIM y CNPDyPC emitan con relación a las visitas que estas dependencias efectúen a los CJM.

En caso de que exista alguna duda que no se pueda solventar con la información allegada en el expediente de postulación o para determinar con claridad algún punto sobre el cumplimiento de los indicadores dinámicos, el Comité de Evaluación podrá invitar a través de la Secretaría Técnica, a la persona titular del CJM solicitante para que acuda a la sesión que se le convoque y pueda expresar de viva voz lo que corresponda.

OCTAVA. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de la sesión del Comité de Evaluación, se harán del conocimiento de los CJM solicitantes mediante oficio suscrito por la Presidencia del Comité y será dirigido a la persona titular del CJM, además notificará a la institución o

dependencia de la entidad federativa a cuyo cargo se encuentre adscrito el CJM participante, debiendo señalar la motivación de la resolución tomada.

Las decisiones de éste Comité de Evaluación tienen el carácter de inapelables, por lo que no admiten recurso alguno.

NOVENA. INDICADORES DINÁMICOS

Para la **recertificación 2023** se seleccionaron **18 indicadores dinámicos**, los cuales miden el cumplimiento de componentes estratégicos del SII que requieren actualización y adaptabilidad a las circunstancias operativas, mismos que por su naturaleza ameritan ser revisados y evaluados de forma periódica (cada dos años), con el fin de medir si el CJM mantiene la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y sostenibilidad de los servicios brindados.

Los indicadores dinámicos permiten demostrar la evolución en el tiempo respecto del funcionamiento y operatividad de los CJM. Los CJM que se postulan para la recertificación en el SII 2023, deberán de acreditar los 18 indicadores dinámicos en cada uno de los componentes y aspectos del SII.

Los **18 indicadores dinámicos**, se encuentran detallados en la Tabla de indicadores de recertificación de la presente convocatoria.

DÉCIMA. CONDICIÓN

Los CJM que participen en la presente convocatoria, y no logren cumplir los requisitos para obtener la recertificación, perderán automáticamente su certificación, por lo que tendrán que participar nuevamente en el proceso de **certificación** en el siguiente año.

Los CJM que no se postularon para recertificación en tiempo y forma, es decir 2 años atrás, automáticamente perderán la posibilidad de recertificarse, por lo que deberán postularse en la convocatoria de certificación.

DÉCIMA PRIMERA. MONITOREO.

Como un mecanismo de vinculación interinstitucional y monitoreo del cumplimiento de los indicadores del SII, el personal de la CONAVIM y del CNPDyPC podrán practicar en cualquier mes del año visitas a los CJM, para corroborar el cumplimiento de los planes y acciones, el desempeño del personal en la práctica sobre los servicios que se brindan en el CJM, enfocándose en la evidencia de la calidad y eficacia, identificando fortalezas y debilidades para ubicar brechas de oportunidad en la mejora institucional.

Es importante señalar que estas visitas se realizarán sin previa notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Evaluación.

La interpretación de su contenido, plazos y condiciones será responsabilidad de la Presidencia del Comité quien podrá resolver notificando, a través de la Secretaría Técnica, al Comité por cualquier vía institucional.

En el caso de las Entidades Federativas en lo que existan más de un CJM, la Presidencia del Comité resolverá qué indicador deberá ser acreditado de manera individual por cada CJM.

DÉCIMA TERCERA. CONSULTAS.

La CONAVIM y el CNPDyPC, invitarán a las personas titulares y enlaces de los CJM interesadas sobre esta Convocatoria a 2 reuniones remotas los días 21 y 22 de septiembre del presente, cuyas ligas se les proporcionará previo al día de la reunión, esto con el objeto de recibir sus dudas y preguntas sobre la integración del expediente que acredite el cumplimiento de los indicadores del SII para este ejercicio 2023.

La presente CONVOCATORIA estará vigente desde el día de su publicación en las páginas web de la CONAVIM y del SESNSP hasta los plazos indicados en el calendario que se incluye en la base QUINTA.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

13



MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES